



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 354 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

03 MAY 2023

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 451-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2639684 y Reg. Exp. N° 1946625, el Informe N° 025-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E Micaela Bastidas Puyucagua, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica” y demás documentación adjunta en dieciséis (16) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

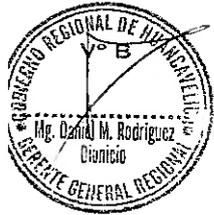
Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnica financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre;

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva, prevé dos (02) tipos de transferencia a efectuarse; así, el sub numeral 6.4.1 Trasterferencia Interna, contempla los proyectos de inversión pública incluido la infraestructura social y económica que fueron ejecutados por la Sede Central, las Gerencias Sub Regionales y la Dirección Regional Yaku Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza, y que a su culminación el uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad están a cargo de las Unidades Ejecutoras: Educación, Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL, Agricultura, Transportes, Salud, Hospitales, Redes de Salud, así como las Gerencias Sub Regionales que dentro de su estructura dependan las agencias agrarias, las cuales forman parte del Pliego presupuestal 447;

Que, el numeral 6.7 de la citada Directiva, respecto del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 354 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAY 2023

aprobación vía acto resolutivo;

Que, acorde con las facultades delegadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 277-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 27 de marzo del 2023, se designa la Comisión de Transferencia del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E Micaela Bastidas Puyucagua, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2251342, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, facultada para realizar la entrega de la infraestructura educativa mencionada y ser recibida por la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica;

Que, a tal efecto, con fecha 14 de abril del 2023 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E Micaela Bastidas Puyucagua, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, construida por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto, objeto de transferencia, fue ejecutado y financiado por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica y cuenta con su liquidación final técnica financiera aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 769-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 15 de diciembre del 2021, con un costo total de inversión de S/ 4,169,081.70 (Cuatro millones ciento sesenta y nueve mil ochenta y uno con 70/100 Soles);

Que, en consecuencia, acorde con el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 451-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 19 de abril del 2023, remite a este Despacho un (01) ejemplar del Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E Micaela Bastidas Puyucagua, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, solicitando la emisión del acto resolutivo para refrendar las acciones de transferencia;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” CONSTRUIDA POR LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA A FAVOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAVELICA, de fecha 14 de abril del 2023, con Código Único de Inversiones N° 2251342, suscrita por el Gerente Regional de Infraestructura y los miembros de la Comisión**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 354 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAY 2023

de Transferencia designados con Resolución Gerencial General Regional Nº 277-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 27 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Educativa Huancavelica, cumplir con las acciones establecidas en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

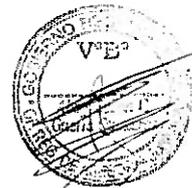
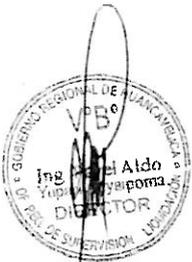
**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tener en cuenta para las acciones correspondientes lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Oficina de Contabilidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Domicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgmc